

**FECHA: 8 de enero de 2021.**

## **Nueva versión de contratos de adhesión profeco con consentimiento por medios electrónicos**

**CIRCULAR N ° 1 / DGA / 2021****Anexo:** [Compraventa Usados](#)  
[Contrato Nuevos](#)  
[Contrato Servicios y Reparación](#)

**Estimados Asociados:**

Derivado de la necesidad que ha surgido de poder validar la celebración de los contratos de adhesión mediante firma electrónica, AMDA se dio a la tarea de gestionar con la autoridad la implementación de dicha alternativa, por lo que ponemos a su disposición la nueva versión de los contratos de adhesión correspondientes a las Normas Oficiales Mexicanas 160 (comercialización de vehículos nuevos) 122 (comercialización de vehículos usados) y 174 (servicio de reparación) que incluyen ya en su clausulado la opción de poder otorgar el consentimiento mediante medios electrónicos y los cuales se encuentran disponibles para su registro en el catálogo del RCAL.

Cabe precisar que el registro de los nuevos contratos con la facilidad referida es totalmente voluntario.

Adicionalmente, para poder llevar a cabo la firma electrónica adecuadamente, AMDA estará liberando en los próximos días una alianza estratégica que brindará el servicio de firmas electrónicas con los requerimientos técnicos y de seguridad que requiere la autoridad para su validez.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, AMDA está a tus órdenes en los teléfonos 36 88 36 50 exts. 140 y 141 o directamente con:

Mtra. Laura Azucena Méndez [lmendezf@amda.mx](mailto:lmendezf@amda.mx)

Lic. Jimena Mata [jmatam@amda.mx](mailto:jmatam@amda.mx)

Atentamente

**Lic. Fernando Lascurain Farell**  
**Director General Adjunto**